



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 DIC. 2022 15:32
Numero:	728
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 259 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 21 DIC 2022

JEREZ Dajana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2300 /2022, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 30/11/2022, a través de la cual se exceptúa por única vez por el término de un (1) año, al señor Marcelo Luis Romagna, DNI N° 21.833.598, del artículo 7° inciso b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, donde se autoriza también a este Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al antes nombrado.

Asimismo, adjunto al presente copia certificada del Dictamen S.L. y T.
N° 476 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11595-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa por única vez, por el término de un (1) año, al señor Marcelo Luis Romagna, DNI N° 21.833.598, del artículo 7° inciso b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, donde se autoriza también a este Departamento Ejecutivo a extender la licencia de conducir al antes nombrado.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 476 /2022, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar el Proyecto de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa por única vez, por el término de un (1) año, al señor Marcelo Luis Romagna, DNI N° 21.833.598, del artículo 7° inciso b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, y se autoriza a extender la licencia de conducir al nombrado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2300 /2022.

Valeria Muñoz
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Valeria Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Cde. Expte. E-11595-2022

USHUAIA, 14 DIC 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, a través de la cual se exceptúa por única vez, por el término de un (1) año, al señor Marcelo Luis Romagna, DNI N° 21.833.598, del artículo 7° inciso b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, donde se autoriza también a este Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al referido.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, quien resulta ser la autoridad de aplicación de la norma proyectada, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que *“de acuerdo a la Cláusula Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 5478, las personas que se encuentren inhabilitadas por el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores no pueden ser rehabilitadas en ningún caso hasta que no cumplan el plazo de inhabilitación desde la fecha del cómputo”*.

Es coincidente la postura de esta Secretaría respecto de lo expresado por la cartera de Gobierno, ello en virtud de la importancia del Programa sobre el cual se pretende realizar una excepción y los intereses colectivos puestos en juego los cuales redundan en la seguridad en el tránsito de la ciudad.

En tal orden de ideas, y en virtud de la recomendación de la Secretaría de Gobierno, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 476 /2022.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”